



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4042/2010

RESOLUCIÓN N° 149/011

Montevideo, 30 de setiembre de 2011

VISTO: la denuncia de incumplimiento en la entrega del ítem N° 1082 "Sucralfato 1 g comprimidos" adjudicado definitivamente a la firma Bioerix S.R.L. en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: que habiéndose dado vista a la firma en cuestión, la misma no presentó descargos, renunciando posteriormente al suministro de ese ítem, lo que implicó su readjudicación.

CONSIDERANDO: I) que habiéndose analizado el incumplimiento y lo informado por el Asesor Jurídico, la Comisión de Asesores recomienda, con fecha 2 de setiembre de 2011 la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 8.582 (pesos uruguayos ocho mil quinientos ochenta y dos), así como aplicar una sanción de Advertencia.

II) que se comparte dicha recomendación.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma Bioerix S.R.L. en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", una sanción de Advertencia y la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \$ 8.582 (pesos uruguayos ocho mil quinientos ochenta y dos).

2°) Notificar a la firma Bioerix S.R.L.

3°) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.

4°) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".



**Dra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas